



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ANZOÁTEGUI
CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO SIMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



SE HACE SABER

A los Ciudadanos, **HUMBERTO JOSÉ RAYDAN TOVAR** y **MARIELYS ALEJANDRA CASTILLO NOGUERA**, titulares de la cédula de identidad N° **V-8.458.193** y **V-17.264.939**, respectivamente, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en lo sucesivo LOCGRSNCF, que por Auto de Apertura de fecha 18-12-2023, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades, signado con el N° CMSR-DDRA-02-23, con base en el Informe de Resultado de fecha 01-12-2023, elaborado en el marco de la potestad investigativa, iniciada con los fundamentos en los resultados de la actuación de control fiscal a la Superintendencia Autónoma Municipal de Administración Tributaria (SAMAT), actual Dirección de Hacienda Pública del Municipio Simón Rodríguez, estado Anzoátegui, la cual estuvo orientada a evaluar los aspectos legales, administrativos, financieros, presupuestarios y técnicos relacionados con la liquidación y recaudación de los tributos municipales, tasas, intereses, sanciones y otros accesorios que se deriven de los ingresos propios municipales, durante los ejercicios económicos financieros 2018, 2019, 2020 y primer semestre 2021, en el cual se determinaron presuntas irregularidades, hechos en los cuales, los ciudadanos anteriormente identificados, se encuentran presuntamente vinculados. Se les advierte que se atenderán por notificados a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación del presente cartel de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aplicable por mandato de la disposición final tercera de la LOCGRSNCF, por cuanto ha resultado impracticable la notificación personal.

Asimismo, se les comunica que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 99 de la LOCGRSNCF, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de dicha Ley, podrán dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a su notificación, indicar las pruebas que producirá en el acto oral y público a que se refiere el Artículo 101 de la LOCGRSNCF, las cuales de ser procedente, serán admitidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público, circunstancia que se advertirá de forma expresa mediante auto que se estampará en el expediente administrativo.

Igualmente, se advierte que vencido el plazo a que se alude el Artículo 99 de la Ley ejusdem, quien suscribe, fijará por auto expreso, el decimo quinto (15) día hábil siguiente para que los citados ciudadanos o sus representantes legales expresen, en forma oral y pública, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus intereses; para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los Artículos 92 al 97 de Reglamento de la LOCGRSNCF y una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el Artículo 103 de la LOCGRSNCF y 97 del Reglamento de la mencionada Ley, la Decisión que ha de recaer en autos y quedará estampada por escrito en el expediente administrativo al término del quinto (5^o) día hábil siguiente, documento que contendrá los elementos exigidos en el Artículo 98 del Reglamento del instrumento legal en comento.

De igual manera, se les informa que una vez efectuada la notificación que nos ocupa, los citados ciudadanos o sus representantes legales tendrán acceso inmediato al expediente administrativo identificado con el N° **CMSR-DDRA-02-2023**, y puede ser revisado en la Dirección de Determinación de Responsabilidades de la Contraloría del municipio Simón Rodríguez del estado Anzoátegui, ubicada en la Avenida Francisco de Miranda, Centro Comercial Silvana, Local 32. El Tigre-Estado Anzoátegui, en el siguiente horario entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 98 de la LOCGRSNCF, se les advierte que con la presente notificación, quedarán a derecho para todos los efectos del procedimiento.

Cúmplase,



SAVIMAR GARCIA TAPIA
Directora de Determinación de Responsabilidades Administrativas
de la Contraloría del Municipio Simón Rodríguez del Estado Anzoátegui.
Resolución N° 029.2016 de fecha 22-06-2016.
publicada en Gaceta Municipal N° 6295 de fecha 28-06-2016.

Exp. N° CMSR-DDRA-02-23.